

ASUNTO.- Expediente de Contratación O6S/043/2024

OBRA.- Rehabilitación de Palacio. JACARILLA - (2020.PLA.166)

PLAN.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Año 2022/23, nº 166

## INFORME

- 1.- Por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excma. Diputación provincial de Alicante, en trámite de apertura del sobre nº2 en el procedimiento de contratación arriba referenciado, acordó recabar de esta Área la emisión del informe de asesoramiento técnico establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las ofertas declaradas inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 2.- Al escrito de petición de emisión de informe remitido por el Sr. Jefe del Departamento de Contratación, se ha anexo la documentación justificativa presentada por los licitadores que incurrieron inicialmente en presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 3.- La documentación que se ha analizado ha sido la presentada por las empresas:

Núm. Licitador	Empresa	% Baja licitador sobre presupuesto	% Baja licitador sobre 2ª media
1	CONTRAFFORTE RESTAURO, SL	20,97%	9,96%

- 4.- Se ha estudiado detenidamente la documentación presentada, valorándose los criterios establecidos en la Clausula 6 punto 5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la presente obra, y que se desglosan en el Anexo I, del presente informe.

### Conclusión:

Una vez analizada la justificación de la valoración de la oferta, a juicio de los Técnicos que informan, la empresa no aporta documentación que justifique la correcta ejecución de las obras con la oferta presentada.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

(A la fecha de la firma electrónica)

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO

LA TÉCNICO DE PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES

CONFORME,

EL DIRECTOR DEL AREA DE COOPERACIÓN,



**- Anexo I -**

Empresa	Justifica la valoración de la oferta.	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a las soluciones adoptadas y originalidad de las condiciones propuestas, para excepcionalmente favorecer de que suministrar los productos, prestar los servicios o incumplir lo establecido en el	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la innovación y medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la posible obtención de una ayuda de Estado.	Observaciones
<b>CONTRAFFORTE RESTAURO, SL</b>	<p>No Justifica adecuadamente. Presenta un comparativo entre los precios de proyecto y los precios de su estudio, con la descomposición de los mismos, pero los Costes Indirectos no son correctos, ya que no incluye los costes relativos a las medidas a adoptar en materia de Seguridad y Salud, como protecciones individuales, extinción de incendios, instalaciones de salud y bienestar, casetas, reuniones de los servicios de prevención, equipos de primeros auxilios, etc., tal y como se indica en proyecto. Así mismo se establece que asigna a un encargado a tiempo completo pero no se incluye en el coste de mano de obra indirecta, ya que indica que asume labores de oficial, pero no se puede aceptar. Presenta precio de suministro de 2 materiales de obra que supone tan solo un 10% del presupuesto de la obra, y varios precios de otro material pero no siendo aplicado adecuadamente.</p>	<p>No precisa</p>	<p>No precisa</p>	<p>No precisa</p>	<p>No precisa</p>	<p>Presenta datos generales de la empresa, no concretando los aspectos anteriormente indicados, salvo el primero, que no se considera suficiente para acreditar la correcta realización de la obra, por los motivos indicados.</p>

